



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Sobre que se le huere pago de lo que se le escausa deueniendo de ello p[er]m[ite]rse y redimir por el Arceobispo de la S[an]ta S[ed] de Lima al que se le ha de pagar, y que ha sido aora no lo ha podido conseguir; y que hallandose desembarazados los propios de esta S[an]ta S[ed] de Lima embargo echo por parte de la D[omi]n[ia] Hazienda para satisfacer los curatos en q[ue] se halla descubierta, con el fin de replicando se sirua la S[an]ta S[ed] mandar se le haga pago de lo que por esta razon se le escausa deueniendo, sin que se le embargase con ningun motivo la precion a nuevo conuco; y hauiendo sido oido: Acordó que el Señor D. Alphonso Ramirez R[e]c[on]d. Procurador general se atue de lo que tiene esta dependencia, valiendo para ello de lo conuado de proprio, y de todos los papeles y instrumentos que huieren en esta razon, y ynteruido de ellos traiga razon con la mayor breuedad para resolver =

Libram. al Procurador de la Audiencia de Lima

La S[an]ta S[ed] en vista de lo que ha manifestado el Señor D. Alphonso Ramirez R[e]c[on]d. Procurador g[er]al de la Audiencia que le da D. Pedro Ignacio Ronquifosa su Procurador en la Real Chanc[er]ia de Lima de tener afusados los autos para sacar la Causa de la S[an]ta S[ed] que ha seguido con el Marques de Cochuabamba en su Villa de Cuzco, en quinientos setenta y cinco R[e]s. Acordó esta disposicion y acordó se despache libram. de la referida Comidad en los efectos de proprio, y sobre su Deposicion a favor de D. Pedro Navarro Cardenas de la S[an]ta S[ed] para que los remita al referido D. Pedro Ignacio Ronquifosa recibiendo su recibio que se saca con el libram. =

Acordado de la Audiencia de Lima

El Señor D. Alphonso Ramirez R[e]c[on]d. Procurador g[er]al de la Audiencia que ha tenido con D. Luis Ramirez S. a favor los autos de la causa de la S[an]ta S[ed] y ha quedado reduido a seiscientos y cinquenta R[e]s. por el Cano que dio principio el dia ocho de Septiembre pasado